

ORDENANZA N° 262/80

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 193/79 y 216/79, sobre el Plan de Ensanche de la Avenida Hipólito Yrigoyen, y;

CONSIDERANDO:

Los reclamos realizados por los contribuyentes por medio del Centro Comercial, Industrial y de la Producción;

Que dichos reclamos son atendibles porque establecen igualdad de condiciones entre los mismos;
Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 262/80

Art. 1°) Modifícase el artículo 6° y 7° de la Ordenanza N° 193/79, quedando redactado de la siguiente manera:

“ La Municipalidad de Sunchales, efectuará y entregará a cada uno de los frentistas propietarios, una liquidación de deuda de pavimento que tendrá carácter de definitiva, al comienzo de los trabajos de hormigonado.

Dicha liquidación deberá ser abonada en tres cuotas iguales y consecutivas, siendo la primera a los sesenta días de su recepción, la segunda a los noventa días y la tercera a los ciento veinte días.

Para los contribuyentes que efectivicen el pago del total de la liquidación dentro de los diez días de notificados, serán beneficiados con un descuento del 10%.

Para el contribuyente que no cumpla las condiciones de pago antes expresadas, el monto de la liquidación se reajustará con los coeficientes que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censo, para los productos al consumidor, con más un 8% de interés anual sobre monto reajustado.

La respectiva liquidación tendrá que ser efectivizada en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Sunchales”.-

Art. 2°) La presente será refrendada por los señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P.N. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.